**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL POR LA QUE SE MODIFICAN LAS TABLAS DE CONVERSIÓN DE CALIFICACIONES ACADÉMICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA QUE CURSAN PARTE DE SUS ESTUDIOS EN RÉGIMEN DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN ITALIA.**

Tras comprobar que en las tablas aprobadas por Resolución rectoral de 28 de octubre de 2016 y actualizadas sobre las tablas establecidas por el Ministerio de Educación, las equivalencias con respecto a la columna de ITALIA no proceden en parte, al ser inadecuadas, este Centro Internacional acuerda modificar dichas tablas respecto a la columna de ITALIA y considerar que las equivalencias de calificaciones será la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Universidad de Sevilla | | | Italia |
| Sobresaliente | 9.5 | 3 | 110 |
| Sobresaliente | 9.5 | 3 | 30L |
| Matricula de Honor | 10 | 4 | 110L |

Procede publicar esta Resolución en el BINUS y en la página web internacional.us.es

De acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre contra la presente resolución podrá recurrir en alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla a 22 de julio de 2020.

LA DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL

Fdo.: Rafaela Caballero Andaluz